



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MPCH

Chincheros, 04 de marzo del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC

VISTO:

El pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo del dos mil veinte; aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que (...) las **ordenanzas son las normas de carácter general** de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean, modifican, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de Ley;

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 9° numeral 8) de la citada Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2020-MPCH, realizada el 25 de febrero del 2020, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MPCH, se **APROBO** El Plan de Actividades: "Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2020: Etapa Distrital" (...);

Que, mediante Informe N° 097-2020/MPCH/RRHH, con registro de Gerencia N° 1554, de fecha 03 de marzo del 2020, la Jefe de Recursos Humanos solicita emitir Ordenanza Municipal de Alcaldía, declarando feriado no laborable participativo para el día viernes 06 de marzo del 2020;

Que, como parte de la tradición Chincharina y siendo de conocimiento público; que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público, privado y población en general participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del Carnaval Chincharino; por lo que, es necesario declarar feriado no laborable el día viernes 06 de marzo del 2020, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; así mismo impulsar el movimiento de Turismo y económico, el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros, siendo que el mismo no está considerado como feriado o día no laborable por el gobierno nacional;

Que, es de política de los Gobiernos Locales difundir y promover las manifestaciones culturales, que engrandecen a la provincia de Chincheros, así como promover actividades en materia de recordar las costumbres, como lo es los carnavales de la provincia de Chincheros;

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2020-SG.CH/U.A.L., de fecha 03 de marzo del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina: Se declare Procedente el feriado no laborable participativo dentro de la Provincia de Chincheros (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con aprobación del acta aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA FERIADO NO LABORABLE PARTICIPATIVO, EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2020

Artículo Primero. – DECLARAR FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARTICIPATIVO, para las instituciones Públicas y Privadas el día viernes 06 de marzo del 2020, por la celebración del carnaval Chinchero – 2020, dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Chincheros.



Artículo Segundo. – INVITAR a todas las instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias del Carnaval Chinchero-2020, a fin de fortalecer la unión de la población Chinchero urbana y rural, revalorando y manteniendo el sentimiento y la emotividad popular; así mismo, invocar a los propietarios de los inmuebles y las instituciones ubicados en la capital de la Provincia de Chincheros, adornar los balcones, fachadas, portadas, etc. Con motivos costumbristas de nuestro carnaval.



Artículo Tercero – TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo así, como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.



Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la debida y oportuna difusión y publicación de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros y la página web de la Institución.

Artículo Quinto - DISPONER, que la presente ordenanza entre en vigencia desde la fecha de su publicación en el portal Web Institucional.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE